

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2021-000450-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTES: NICOLLE POLANÍA GALLO E ISAAC DAVID POLANÍA GALLO

CAUSANTE: JULIO CÉSAR POLANÍA MARTÍNEZ

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandada Doctor JAVIER DE LA HOZ, aporto los documentos ordenados en la audiencia 19 de julio del 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de Agosto de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el apoderado judicial de la parte demandante Doctor JAVIER DE LA HOZ, aporta soportes documentales ordenadas en la audiencia celebrado en este Juzgado el día 19 de Julio del año 2022.

Conforme a lo anterior, es del caso darle traslado de los documentos y/o pruebas documentales aportadas por el apoderado judicial de los herederos NICOLLE POLANÍA GALLO E ISAAC DAVID POLANÍA GALLO Doctor JAVIER DE LA HOZ, a las partes interesada en esta causa judicial, por el termino de tres (3) días para que manifiesten lo pertinente.

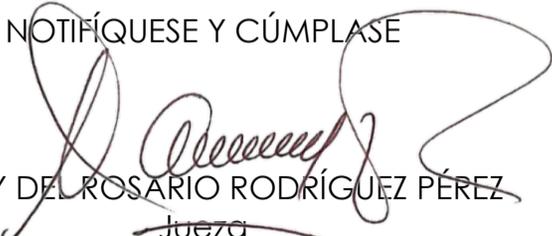
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- CÓRRASE traslado de los documentos y/o pruebas documentales aportadas por el apoderado judicial de los herederos NICOLLE POLANÍA GALLO E ISAAC DAVID POLANÍA GALLO Doctor JAVIER DE LA HOZ, a las partes interesada en esta causa judicial por el termino de tres (3) días para que manifiesten lo pertinente.

2.- NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y Estado electrónico de la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza